

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON CUSICANQUI FILMS SPA EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2014.

EXENTA Nº

3387 0810.2014

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 01 de abril de 2014, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y CUSICANQUI FILMS SPA, en virtud del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014; copia de su Resolución Aprobatoria Nº1407 de fecha 10 de abril de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la copia del Certificado de Ejecución Total Nº387, de fecha 01 de octubre de 2014, emitido por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/3482 de fecha 01 de octubre de 2014, de Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta Nº 5526 de fecha 13 de diciembre de 2013, seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de CUSICANQUI FILMS SPA, con la obra audiovisual "NAOMI CAMPBEL", seleccionada en el 11° Festival de Cine Independiente Indie Lisboa, asignándosele la suma única de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 01 de abril de 2014.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó integramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por la encargada de la revisión de

actividades de la Secretaría del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N°268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indican; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total N°387, de fecha 01 de octubre de 2014, suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y CUSICANQUI FILMS SPA, Rut representado legalmente por doña Catalina Victoria Donoso Knaudt Rut N° 15.832.942-5, para financiar la participación de la película "NAOMI CAMPBEL", seleccionada en el 11° Festival Internacional de Cine Independiente Indie Lisboa, para el que fue seleccionada en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta

resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE LILIA CONCHA CARREÑO SUBDIRECTORA NACIONAL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOL. 05/190 VMV

- <u>Distribución:</u>
 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaria Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba. Dirección: San Antonio N°385, Depto.201, Santiago, Santiago